



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de junio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 24 a) del programa

### Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

#### Sudáfrica\*: proyecto de resolución

## Lugar de celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2029 (XX), de 22 de noviembre de 1965, en la que estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando también* su resolución 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, en la cual decidió que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sería el órgano rector del Fondo de Población de las Naciones Unidas,

*Recordando además* su resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, en la cual decidió que los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se convirtieran en Juntas Ejecutivas,

*Recordando* su decisión 48/501, de 19 de septiembre de 1994, en la cual decidió que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos se constituyera en una entidad separada y con identidad propia,

*Recordando también* su resolución 65/176, de 20 de diciembre de 2010, en la cual decidió que el nombre de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas se cambiase por el de “Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos”,

*Recordando además* su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, en la cual decidió que los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración (la actual Junta Ejecutiva) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se celebrarían alternativamente en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

*Recordando* sus resoluciones 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

*Reconociendo* que la participación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es considerablemente menor cuando se celebran en Ginebra que cuando se celebran en Nueva York,

*Observando* que la presencia de las misiones de los países en desarrollo en Nueva York es comparativamente mayor,

*Reconociendo* que los principales componentes de la programación del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo siguen siendo los países en desarrollo,

*Reconociendo también* la gran carga financiera que el actual sistema de alternancia de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva entre Nueva York y Ginebra hace recaer sobre los países en desarrollo y sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Observando* que la celebración de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en Nueva York representaría importantes economías para los recursos básicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que podrían utilizarse para las actividades de programación del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Decide* que, de ahora en adelante, todos los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se celebren en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

2. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que mantenga los arreglos existentes para facilitar la participación de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral en los períodos de sesiones anuales que se celebrarán en Nueva York.